



# Andalucía: suspensión cautelar de los equivalentes terapéuticos

El Tribunal de Recursos Contractuales para la subasta

El concurso de fármacos había sido recurrido por industria y pacientes

MADRID  
**LAURA G. IBAÑES**  
laura.gutierrez@diariomedico.com

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía decidió ayer suspender cautelarmente la subasta de alternativas equivalentes terapéuticas (ATE) convocada por Andalucía, tal y como le reclamaban la patronal de laboratorios innovadores Farmaindustria, la de biotecnología Asebio, los laboratorios Baxter, Amgen, Biogen Merck, Roche, BMS, Novartis, Ipsen y la Federación Española de Hemofilia.

El tribunal no entra al fondo de la cuestión, sobre la que todavía deberá fallar, pero sí decide paralizar provisionalmente el concurso de fármacos basado en equivalentes terapéuticos convocado por Andalucía alegando que su continuidad tendría efectos de difícil reparación en caso de que, finalmente, el propio tribunal falle en contra de Andalucía.

Concretamente, la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales andaluz justifica la suspensión cautelar en el hecho de que "si continuara la tramitación del procedimiento de adjudicación podría llegar a formalizarse el acuerdo marco e iniciarse su ejecución, por lo que una eventual estimación del recurso obligaría retrotraer las actuaciones [...] y lo que es peor aún, provocando la posible interrupción del tratamiento para los pacientes a quienes

se estuvieren dispensando los principios activos que se pretenden seleccionar a través de la adjudicación del acuerdo marco".

La resolución del tribunal explica además que la suspensión "no tiene por qué suponer un retraso considerable en la adjudicación del contrato y tampoco causa grave de perjuicio a los restantes licitadores", dado que se espera que el tribunal resuelva el fondo de la cuestión en plazo breve.

La subasta de equivalentes terapéuticos convocada por Andalucía había re-

cibido, además de los citados recursos formales de los laboratorios en el tribunal andaluz, críticas de los colegios de médicos y de varias sociedades científicas por estar basada en equivalencias terapéuticas decididas desde la autonomía. El sector sanitario alegaba también que la reciente reforma de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos deja claro, además, que las autonomías no tienen capacidad para establecer qué fármacos se consideran o no equivalentes terapéuticos.

Desde la Consejería de Salud Andalucía advierten, en cualquier caso, de que se trata de una suspensión cautelar que "aún no ha entrado en el análisis de los recursos interpuestos" por lo que los laboratorios pueden seguir presentando sus ofertas hasta fin de mes. Asimismo, se insiste en que la subasta paralizada "se basaba en la evidencia científica y el consenso profesional y permitirá un ahorro estimado en Andalucía de entre 8 y 10 millones anuales en farmacia hospitalaria".

## La SEOM lanza una queja al Defensor del Pueblo contra la subasta de ATE

MADRID  
**REDACCIÓN**

Los equivalentes terapéuticos siguen encontrándose con oposición clínica. La Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) hizo ayer la última defensa, en relación con la iniciativa en Andalucía, de la libertad de prescripción del médico y, criticando posibles inequidades, presentó una queja al Defensor del Pueblo sobre el Acuerdo Marco andaluz de Alternativas Terapéuticas Equivalentes. El acuerdo incluye medicamentos oncológicos y la SEOM cree que "es radicalmente contrario a la legislación estatal de

prescripción y dispensación de medicamentos y discrimina gravemente a los pacientes".

La SEOM alude concretamente a los tres anticuerpos monoclonales que se incluyen en el citado acuerdo marco: bevacizumab, cetuximab y panitumumab, aprobados en España para el tratamiento del cáncer colorrectal metastásico.

Su preocupación hacia el uso que se haga de estos fármacos viene porque "tienen distintos mecanismos de acción y no son equivalentes terapéuticos, sino fármacos que tienen sus indicaciones específicas".



Juan Jesús Cruz Hernández.

Tras valorar positivamente la modificación de la Ley del Medicamento, que pone coto a ciertas iniciativas autonómicas, la sociedad presidida por Juan Jesús Cruz Hernández justifica su solicitud al Defensor del Pueblo en la "defensa de los derechos de profesionales y pacientes, y del derecho constitucional a la protección de la salud".